



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2006-00225-00
DEMANDANTE: CAROLINA PARRA PERTUZ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PARRA RUIZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En atención al anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante escrito de fecha 06 de Junio de 2021, la parte demandante señora CAROLINA PARRA PERTUZ solicita cambio de beneficiario y que se autorice a la señora OLGA LUZ PERTUZ LLANOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.538.948 en su calidad de madre de la demandante con el fin de que pueda retirar los depósitos judiciales que se encuentren consignados a su favor y los que llegaren a estarlo en aplicación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por cuanto en la actualidad se encuentra domiciliada por fuera del país.

Igualmente, aporta autorización de fecha 5 de Junio de 2021, con sello del consulado de Newark - Estados Unidos, en consecuencia, y por ser procedente la solicitud, el Juzgado accederá a la misma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de cambio de beneficiario presentado por la parte demandante señora CAROLINA PARRA PERTUZ en representación de su menor hijo.

SEGUNDO: Autorícese a la señora OLGA LUZ PERTUZ LLANOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.538.948 como nueva beneficiaria de los pagos por conceptos de alimentos en aplicación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 097
Fecha: 30 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
29 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f86eaebeabac28e1bad033dca0f465c56adfccec9f6b445c167e088fc80edfee

Documento generado en 29/06/2021 04:09:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

